



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

VISTO:

El expediente N° 001047-2025-001604 y su Proveído N° D332-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, sobre la conformación del comité Permanente para Procesos de Selección de Personal por Reemplazo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital General de Jaén, durante el ejercicio fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto al acceso al empleo Público, el Artículo 5 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público señala que *"El acceso al Empleo Público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo Ocupacional, en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades"*;

Por su parte, el artículo 12 literal d) del Decreto Legislativo N° 276 señala que son requisitos para el ingreso a la carrera administrativa; entre otros, presentarse y ser aprobado en el concurso de admisión;

Que, el inciso c) del Artículo 38 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que *las entidades de la Administración Pública, sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuará para el desempeño de c) labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada*;

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo que de manera excepcional se realice *"La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiera producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectiva y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) (...)"*;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;



Que, para los efectos de llevar adelante la contratación de reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal propone la conformación de un comité para el proceso de selección de personal por reemplazo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, cuyos integrantes se citarán en la parte resolutive de la presente resolución.

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Permanente para Procesos de Selección de Personal por Reemplazo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital General de Jaén, durante el ejercicio fiscal 2025, el comité estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/OFICINA/DEPARTAMENTO	CARGO
1	José Javier Oliva Ramos	Departamento de Cirugía	Presidente
2	Melissa Deyanira Pariamachi Gallardo	Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal	Secretario
3	Holly Ines Hernández Domador	Unidad de Inteligencia Sanitaria	Miembro
SUPLENTE			
1	Melissa Catherin Pérez Díaz	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Presidente
2	Jhony Jiménez Collave	Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE saber que el Comité emitirá los actos administrativos internos propios del concurso público del cual forman parte.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de administración y actualización del portal de transparencia para que publique la presente resolución en el portal web institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO

Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA